



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-A/MDCH.

Checacupe, 15 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

EL INFORME N° 011-2023-MDCH-RO-SGIDUR/WAQ, Informe N° 065-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, Informe Técnico N° 003-2023-MDCH-GM-UALM-KIRA, Opinión Legal N° 040-2023-ALE/MDCH/ARCC, el Proveído N° 0448, de fecha 22 de febrero del 2023, que estando a los informes técnicos y la opinión legal emita el acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

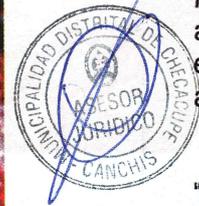
Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

Que, mediante el INFORME N° 011-2023-MDCH-RO-SGIDUR/WAQ, de fecha 15 de febrero del 2023, el Residente de Obra "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PLAN MERIS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SICHU ROCA, LO TIGRES, QANCHI Y TAHUANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE LLOCLLORA – DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita de almacén central la transferencia de diferentes materiales para la ejecución de la obra en referencia y de las cuales se tiene la existencia de esto materiales en almacén central, detallando dichos materiales.

Que, mediante el Informe N° 065-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, de fecha 16 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, ratifica la solicitud de transferencia de materiales para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PLAN MERIS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SICHU ROCA, LO TIGRES, QANCHI Y TAHUANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE LLOCLLORA – DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO". indicando que dichos materiales se requieren de la opinión del jefe de almacén central e instancia correspondientes para su transferencia.

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2023-MDCH-GM-UALM-KIRA, de fecha 17 de febrero del 2023, la jefa de la Unidad de Almacén Central CPC Kerly Jhulisa Ramírez Alarcón, con relación a la solicitud de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural indica que, la Unidad de Almacén Central si, posee algunos materiales en el Almacén del Estadio Túpac Amaru, las que se indica en la descripción,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



valorizada en S/. 6,608.50 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO con 50/100 soles), Indicando en sus conclusiones; que, dentro de los requisitos para la transferencia de material de ferretería, se señala la presentación del Informe dirigido al gerente municipal, en el cual se consignara todos los datos referentes de los materiales de ferretería, precisando por escrito las características técnicas del material, estado de conservación, ubicación, valorización y la documentación con la que se acredite la propiedad del material a transferir. Asimismo indica que; la obra de "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PLAN MERIS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SICHU ROCA, LO TIGRES, QANCHI Y TAHUANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE LLOCLLORA - DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", viene siendo ejecutado, que los materiales solicitados recibirá la indicada obra, por lo que RECOMIENDA admitir a trámite la indicada propuesta de transferencia de acuerdo a Ley.



Que, mediante Opinión Legal N° 040-2023-ALE/MDCH/ARCC, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Abg. A. Rubén Cuyo Condori, sobre transferencia de materiales, donde opina por la PROCEDENCIA, de la aprobación de la transferencia de los materiales, que se encuentran en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Checacupe, para la ejecución de la obra de "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PLAN MERIS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SICHU ROCA, LO TIGRES, QANCHI Y TAHUANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE LLOCLLORA - DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", valorizados en S/. 6,608.50 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO con 50/100 soles), de acuerdo con el detalle adjunto al expediente.



Que, mediante el Proveído N° 0448, de fecha 22 de febrero del 2023, que estando a los informes técnicos y la opinión legal emita el acto resolutivo;

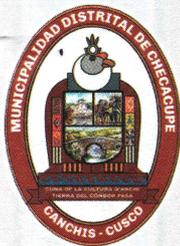
Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES, valorizados en monto de S/. 6,608.50 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO con 50/100 soles), para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PLAN MERIS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SINCHI ROCA, LOS TIGRES, QANCHI Y TAHUANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE LLOCLLORA - DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" detallados en el siguiente detalle:

MATERIALES DE FERRETERIA								
ORIGEN	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U. MED.	CANT.	P. UNIT.	PRECIO TOTAL	N° DE NEA	ESTADO
	1	Acero corrugado de ¼	VRLL	5	10.00	50.00	4	REGULAR
	2	Plástico doble ancho	M	180	3.50	630.00	3	BUENO
	3	Codo c/r de ½" x 90°	UND.	100	1.80	180.00	3	BUENO
	4	Disco de corte acero	UND.	15	8.00	120.00	4	BUENO
	5	Llantas de carretilla	UND.	30	45.00	1,350.00	5	BUENO
	6	Cinta de seguridad	UND.	5	25.00	125.00	4	BUENO
	7	Disco de corte de madera 7 ¼"	UND.	5	30.00	150.00	4	BUENO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



ALMACÉN CENTRAL	8	Mallas de seguridad color anaranjado	ROLLO	4	45.00	180.00	4	BUENO
	9	Disco de corte de diámetro para concreto 7 ¼"	UND.	10	25.00	250.00	3	BUENO
	11	Asfalto de concreto	GLN.	60	20.00	1,200.00	4	BUENO
	12	Clavo de madera c/c de 1 ½"	KG	3	7.00	21.00	4	BUENO
	13	Cizalla de 42"	UND.	1	100.00	100.00	3	BUENO
	14	Conos de seguridad color naranja grande	UND.	10	40.00	400.00	4	BUENO
	15	Cono de seguridad mediana	UND.	10	30.00	300.00	4	BUENO
	16	Unión universal PVC de ½" c/r	UND.	25	4.50	112.50	3	BUENO
	17	Tapón hembra PVC de ½"	UND.	20	2.50	50.00	3	BUENO
	18	Tubería PVC SAP c-10 de ½"	UND.	20	20.00	400.00	4	BUENO
19	Acero corrugado 3/8"	VRLL.	45	22.0	990.00	4	BUENO	
TOTAL						S/ 6,608.50		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Almacén, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se ponga de conocimiento a las diferentes áreas administrativas que tengan injerencia; para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ALCALDIA
ABC. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE

